



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

Radicación No. 110014003031-2016-00480-00

Previo a dar el trámite que legalmente atañe al avalúo catastral que precede, se solicita a la parte actora adecue el mismo, esto a razón de que la demandada CLAUDIA MARCELA PIMIENTA GALLEGO es propietaria, empero solo del 10% del predio.

Por otro lado, el valor del avalúo se obtuvo dato registrado en factura de impuesto predial, por lo que deberá allegar y realizar el cálculo en los términos del art. 444 del C.G.P., a partir del avalúo catastral expedido por la correspondiente entidad, documento que dista al aportado.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7818c6f6582e88fd43067ed740d5d7893ade9bc81f9833d6ee82255b6f8c6005**
Documento generado en 21/10/2020 04:26:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 072 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria